

DILIGÈNCIA

Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia

núm. 697 de data 17-5-2017

Alginet 17-5-2017

El Secretari

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, de un Sistema de Información Tributario y Recaudatorio, consistente en una aplicación informática y en la prestación integral de los servicios tecnológicos necesarios para su explotación por el Ayuntamiento de Alginet

El Ayuntamiento de Alginet necesita abordar un proceso de modernización de sus servicios, con el objeto de incrementar la eficiencia en la gestión tributaria y recaudatoria, mejorando al mismo tiempo la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos y empresas.

Las Leyes 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público, han venido a profundizar decididamente en un proceso que deberán seguir todas las Administraciones Públicas para que los ciudadanos y empresas tengan a su disposición canales no presenciales de acceso a los servicios públicos, permitiéndoles realizar a través de los mismos cualesquiera tramitaciones administrativas, incluido el conocimiento del estado de tramitación de sus expedientes.

Por otra parte, supone una apuesta decidida por la Administración Electrónica integral, eliminando el soporte papel, minimizando la exigencia de aportación de documentos por parte de los administrados y exigiendo la relación electrónica entre las distintas Administraciones.

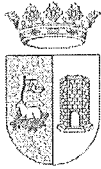
Especialmente significativa es la obligatoriedad para las empresas del uso de medios electrónicos en su relación con todas las Administraciones, siguiendo el camino marcado hace años por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Es evidente que, en este nuevo escenario, las tecnologías de la información y las comunicaciones juegan un papel fundamental, por cuanto son el medio que permite que los ciudadanos puedan llevar a cabo cualesquiera actuaciones sin necesidad de presencia física (Sede Electrónica, teléfono, mail, etc.), debiendo en todo caso quedar garantizada la seguridad jurídica de dichas actuaciones, así como el fiel cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

En las áreas de gestión tributaria y recaudatoria se centran la mayor parte de las gestiones que los ciudadanos y empresas llevan a cabo con la Administración, siendo además los servicios a los que se demanda mayor calidad y eficiencia.

Con la ejecución del presente proyecto, se inicia un proceso de modernización de esta Entidad, con las consiguientes mejoras que de ello deben desprenderse, tanto en el ámbito económico como del servicio administrativo que se presta.

El nuevo sistema de información debe permitir llevar a cabo una gestión integral del contribuyente facilitando, desde un único punto de atención, con independencia de su ubicación física, la resolución de cualquier gestión de carácter tributario que plantee un ciudadano o empresa, eliminando la compartimentación basada en conceptos impositivos o funciones administrativas específicas.



DILIGÈNCIA

Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia
núm. 697 de data 17-5-2017

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

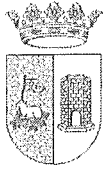
Alginet

17-5-2017

El Secretari

En todo caso, el presente proyecto deberá garantizar el cumplimiento de las Leyes 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015 de Régimen Jurídico, en lo que a las áreas de gestión tributaria y recaudación se refiere.

Los licitadores deberán aportar toda la documentación necesaria para evaluar el alcance funcional del sistema de información, así como los servicios tecnológicos y profesionales que incluyen en su oferta, ya que serán la base del estudio para la valoración de las propuestas.



Ajuntament de la vila d'Alginet (València)



Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia
núm. 697 de data 17-5-2017

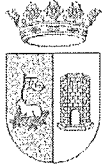
Alginet 17-5-2017

El Secretari

Objeto del proyecto

El objeto del proyecto es la modernización del Ayuntamiento de Alginet, concretándose en los siguientes productos o servicios:

- Suministro de una aplicación informática, mediante la cesión del derecho de uso durante el periodo de ejecución del proyecto, orientada a cubrir las funcionalidades de gestión, inspección y recaudación de los ingresos municipales.
- Servicios de asistencia técnica necesarios para su parametrización e implantación, de acuerdo con las características particulares del Ayuntamiento de Alginet.
- Servicios de asistencia técnica para la migración de datos desde el sistema de información actual, hacia el nuevo sistema.
- Formación de usuarios, a la que se destinarán cursos por un mínimo de 150 horas.
- Asistencia presencial a la puesta en marcha.
- Asistencia posterior a la puesta en funcionamiento del Sistema, a prestar en el Ayuntamiento de Alginet.
- Servicios de soporte a la gestión y explotación del sistema.
- Mantenimiento correctivo y evolutivo del Sistema, a partir del momento de su implantación.
- Servicios tecnológicos integrales de Centro de Proceso de Datos y comunicaciones seguras entre este y la red corporativa del Ayuntamiento de Alginet.



Ajuntament de la vila d'Alginet (València)



Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia
núm. 697 de data 17-5-2017

Alginet 17-5-2017

El Secretari

CLÁUSULAS

1. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

El alcance de la contratación comprende el suministro de una aplicación informática para la Gestión Integral de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público.

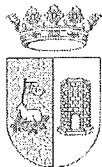
Para la correcta explotación de la misma, el adjudicatario deberá realizar las tareas necesarias de parametrización y adaptación, debiendo contemplar para ello:

- Aportación de personal altamente cualificado en las áreas de gestión objeto del proyecto y expertos en la aplicación informática ofertada, para analizar los requerimientos de implantación y parametrización necesarios, según plan de trabajo a presentar.
- Implantación de todos los componentes necesarios para la operatividad de las funcionalidades de la aplicación en los ordenadores destinados al efecto.
- Parametrización de las funcionalidades.
- Pruebas y validación.

Formación del personal de las áreas implicadas en cuatro niveles:

- Formación de usuarios de Gestión.
- Formación de usuarios de Atención al Ciudadano.
- Formación de usuarios de Dirección.
- Formación de usuarios Técnicos.

Migración de los datos desde el sistema actual a la nueva aplicación.



Ajuntament de la vila d'Alginet (València)



DILIGÈNCIA

Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia
núm. 697 de data 17-5-2017

Alginet 17-5-2017

El Secretari

2. ARQUITECTURA DE LA APLICACIÓN.

El Sistema de Información debe estar diseñado bajo arquitectura Web multinivel, basada en un patrón de desarrollo MVC (Modelo Vista Controlador), disponiendo de una interfaz de usuario única a través de un navegador Web, e incorporando las herramientas necesarias para ser accedida desde entornos Intranet/Extranet indistintamente, manteniendo los niveles de seguridad que son exigibles para este tipo de aplicaciones.

Las capas críticas del sistema (base de datos y servidor web) deben ser compatibles con configuraciones de tipo cluster o de alta disponibilidad para asegurar la continuidad del servicio.

Debe contemplar, al menos, los siguientes niveles:

Capa de gestión de datos.

El sistema deberá implantarse sobre un gestor de base de datos fiable y de amplia implantación en el mercado

Se tendrá en cuenta, a la hora de valorar la solidez del Sistema, que la lógica de negocio esté embebida, en la manera de lo posible, en la propia base de datos, al efecto de optimizar el rendimiento global, evitando latencias.

El licitador deberá especificar la capacidad y experiencia de los profesionales que aporta, debiendo contar estos con una cualificación al máximo nivel, en cuanto a su dominio de la Administración del motor de base de datos a utilizar.

Servidor de Aplicación.

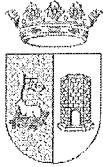
El servidor de aplicación debe estar diseñado y construido con una filosofía de diseño transaccional, optimizado para un entorno WAN/LAN, disponiendo de un gestor de transacciones intermedio que gestione y optimice el flujo de las mismas.

Deben especificarse claramente los productos y herramientas software utilizadas tanto en el diseño como en la construcción de la aplicación ofertada.

Se tendrán en cuenta, de cara a la valoración, el nivel de integración de estas capas de la aplicación, para lo cual deben indicarse explícitamente los métodos de integración entre la aplicación, el gestor de transacciones, el motor de Base de Datos y el Servidor Web.

Capa de servidor web.

El servidor Web debe ofrecer a los clientes finales (navegador Internet) todos los componentes necesarios para sus transacciones. Estos componentes deben estar



Ajuntament de la vila d'Alginet (València)



DILIGÈNCIA

Per fer constar que aquest document és l'aprovat pel Decret d'Alcaldia
núm. 697 de data 17-5-2017

Alginet 17-5-2017

El Secretari

diseñados bajo la misma filosofía de proceso transaccional que el resto de elementos del sistema. Se valorará el uso de XML/XSL para la definición de componentes de interfaz de usuario.

El diseño de la aplicación informática debe estar orientado hacia la navegabilidad lógica entre sus diferentes módulos, ofreciendo a los usuarios la posibilidad de acceder de forma intuitiva, y como parte de una misma transacción, a otros módulos del sistema, conservando los puntos de retorno previos y permitiendo, en su caso, la realización de otras operaciones, que pudieran ser distintas de aquella que motivó el acceso inicial.

El interfaz de usuario debe estar diseñado y construido bajo criterios de ergonomía para el usuario, ofreciendo un entorno de operación intuitivo, consistente y guiado.

La integración con la capa de base de datos deberá utilizar un mecanismo o marco de trabajo orientado a servicios tipo *Windows Communication Foundation* o similar que permita procesar transacciones gestionando el flujo de datos.

Los portales web deben soportar tecnología SSL para garantizar la autenticidad y privacidad de la comunicación.

El interfaz de usuario debe estar diseñado y construido con herramientas que optimicen la usabilidad del sistema.

Capa cliente final

La interfaz de usuario será única y basada en navegador internet, permitiendo su explotación desde "clientes ligeros", no requiriendo en ningún caso configuraciones potentes de hardware, facilitando de este modo el uso de la mayor parte de los ordenadores actualmente operativos.

El sistema deberá soportar, al menos, los 4 navegadores más utilizados (Internet Explorer, Chrome, Firefox y Safari) sobre los tres sistemas operativos más comunes (Windows, Linux, Mac).

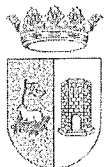
Se valorará que la tecnología de presentación esté basada en HTML5 y CSS3.

Por razones de compatibilidad con sistemas operativos no deberá utilizarse tecnología flash o similar.

La presentación de documentos deberá utilizar visores integrados en los navegadores o integrando Adobe Reader para presentar pdf's.

3. ENTORNO DE COMUNICACIONES Y REDES.

Debe especificarse claramente el entorno de comunicaciones y redes requerido para obtener niveles de servicio óptimos de la aplicación, entendiendo dicho entorno en sentido amplio, es decir, tanto a nivel LAN como WAN. En dicha descripción se deben explicitar los mecanismos de seguridad a implementar para cumplir las normativas vigentes en cuanto a seguridad en las comunicaciones.



Ajuntament de la vila d'Alginet (València)



DILIGÈNCIA

Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia
nòm. 697 de data 17-5-2017

Alginet 17-5-2017

El Secretari

Se valorarán los conocimientos y aportaciones técnicas de las Empresas ofertantes en cuanto a la integración óptima de la aplicación en los entornos de comunicaciones y redes ya existentes en el Ayuntamiento de Alginet, cuya información podrá solicitarse por parte de los interesados en la presente licitación.

4. SEGURIDAD.

Se valorará el hecho de que los ofertantes posean la acreditación de que la aplicación ofertada cumple lo requerido por la Ley de Protección de Datos, debiendo aportar, en su caso, copia de la auditoría pertinente.

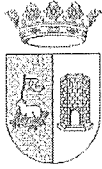
Dada la tipología de la información a manejar en el ámbito tributario y recaudatorio, se valorará el que dicha auditoría haya sido realizada de acuerdo con el nivel "alto" de protección de datos especificado en dicha Ley.

Las ofertas deben especificar claramente las soluciones que aportan a los procesos conocidos de forma estándar en los foros de seguridad como AAA (Authentication, Autorization, Accounting → Autenticación, Autorización, Registro).

Será objeto especial de valoración, que el licitador cuente con las certificaciones de cumplimiento de los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad –ENI- y de Seguridad –ENS-.

Como requerimientos básicos de seguridad a valorar:

- Proporcionará funcionalidad propia en cuanto a los controles de acceso a la misma, así como disponer de funciones que permitan personalizar, para cada perfil de usuario, sus características de acceso y operatividad. La administración de los perfiles debe estar centralizada en una figura (Administrador de perfiles) asociada a una o varias personas dentro del Ayuntamiento de Alginet, quienes serán responsables de la asignación, modificación y/o denegación de permisos de acceso a los usuarios del sistema.
- Permitirá definir perfiles de usuarios externos al propio Ayuntamiento de Alginet, con el fin de proporcionar diferentes funcionalidades de Gestión Tributaria a colectivos concretos y a contribuyentes debidamente identificados.
- El módulo de seguridad ofrecerá, a cada usuario, únicamente las funcionalidades asociadas a su perfil. Contará con una herramienta de administración de perfiles manejable por personal no informático, y desde la cual se permita personalizar el entorno de la aplicación bajo la premisa inicialmente requerida (interfaz de usuario determinado por su perfil).



DILIGÈNCIA

Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia

núm. 697 de data 17-5-2017

Alginet 17-5-2017

El Secretari

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

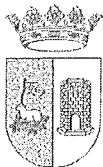
- El módulo de seguridad dispondrá de funciones de verificación de caducidad de palabras de paso, dato que debe ser parametrizable, así como mecanismos de validación de formato de palabras de paso (longitud mínima, símbolos, reglas), provocando la desactivación ante un número determinado de intentos fallidos de acceso en el proceso de autenticación.
- Registrará todos los movimientos realizados por cada usuario, a nivel de transacción puntual, incluyendo intentos de acceso infructuosos que se puedan producir. Estas trazas de auditoría permitirán un control exhaustivo e integrado de las operaciones que se realicen sobre el sistema.
- Dispondrá de un fichero histórico de movimientos para las operaciones tributarias y recaudatorias, ofreciendo consultas e informes específicos que permitan auditar las operaciones llevadas a cabo en base a múltiples criterios, permitiendo obtener su estado y características tanto cronológica como operativamente.
- Permitirá la utilización de diferentes certificados digitales (al menos los emitidos por la ACCV) y del DNI electrónico como parte del proceso de Autenticación.
- Incorporará mecanismos que permitan la firma electrónica de los documentos que se generen en el propio sistema.
- Dispondrá de herramientas de auditoría que faciliten el diagnóstico y tratamiento de incidencias.

Esquema Nacional de Seguridad

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de las especificaciones del Esquema Nacional de Seguridad –ENS-, mediante documento de auditoría emitido por parte de una empresa especializada y reconocida para dichos trabajos de auditoría.

5. ACTUALIZACIONES Y CAMBIOS DE VERSIÓN.

La aplicación debe disponer de procedimientos y utilidades para realizar las actualizaciones de los componentes del sistema de forma sencilla y con salvaguardia de versión anterior, para el caso de que se produzcan problemas en el proceso. Se valorará especialmente la facilidad con la que se puedan realizar estas actividades en forma desatendida o remota.



Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia

núm. 697 de data 17-5-2017

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

Alginet 17-5-2017

El Secretari

6. DOCUMENTACIÓN.

Los manuales de usuario se entregarán tanto en formato impreso como informático, debiendo ser objeto de actualización permanentemente en función de las nuevas funcionalidades y modificaciones realizadas en la aplicación.

La aplicación debe entregarse documentada en cuanto al modelo de datos, de tal forma que el Ayuntamiento de Alginet pueda disponer del conocimiento necesario y pueda explotar la información de forma independiente.

7. CODIGO FUENTE.

Las Empresas ofertantes deberán garantizar la disponibilidad del código fuente de la aplicación por el Ayuntamiento de Alginet, para el caso en que se produjeran circunstancias que impidieran al adjudicatario seguir llevando a cabo su correcto mantenimiento.

8. PROCESOS MASIVOS.

La aplicación dispondrá de una herramienta de planificación de procesos masivos, mediante la cual el Ayuntamiento de Alginet podrá administrar la ejecución y control de trabajos fuera del entorno transaccional. Se valorará la disponibilidad de utilidades para este tipo de tareas.

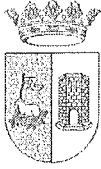
9. MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA ACTUAL.

El adjudicatario deberá disponer de herramientas y procedimientos para el proceso de migración de datos desde las aplicaciones actuales hacia el nuevo sistema.

Se valorarán las características de los mismos, así como sus prestaciones en cuanto a garantizar la consistencia, integridad y fiabilidad en todo este proceso.

En el plan de trabajo que se debe aportar en la oferta, se deberán detallar las fases del proceso de migración, las actividades a desarrollar en las mismas y los recursos disponibles para realizarlas, indicando los perfiles de profesionales de dichos recursos.

Deberán reflejarse asimismo los procesos de verificación que se llevarán a cabo para comprobar la fiabilidad de la migración.



10. RELACIÓN CON SISTEMAS EXTERNOS.

La implantación del sistema contemplará principalmente el enlace con el sistema de información contable actualmente utilizado por el Ayuntamiento de Alginet y como valor añadido el enlace con el programa de nóminas y con el de facturación.

El Ayuntamiento de Alginet pondrá a disposición de los licitadores que lo soliciten, la información correspondiente a otros sistemas corporativos adicionales susceptibles de ser integrados con la aplicación tributaria a contratar.

El licitador deberá incluir en su propuesta la relación de aplicaciones que se compromete a integrar, así como su alcance, que se incluyen en el precio de su oferta o, en su caso, el importe que facturaría a el Ayuntamiento de Alginet por la realización de dichos trabajos, adicionalmente al precio de licitación.

Se valorará el enlace vía Web-Services, así como los métodos y procesos mediante los cuales la aplicación permita su realización de forma efectiva.

Los licitadores deberán aportar la relación de servicios Web de los que dispone el Sistema, debiendo incluirse la totalidad de los mismos en el suministro, sin coste y convenientemente actualizados, siendo esta aportación objeto de valoración.

Se detallan a continuación determinadas integraciones exigidas:

EDITRAN

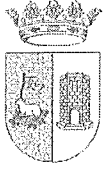
Se exige la integración completa en el sistema de la plataforma EDITRAN, contemplando la gestión desatendida de envíos y recepciones de ficheros con cualesquiera entidades que soporten este sistema de comunicaciones.

El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Alginet la licencia de uso de este sistema y su mantenimiento, así como la operación diaria del mismo, en el marco de los servicios tecnológicos integrales a prestar. Se valorará que el licitador cuente con alguna certificación de calidad relativa a la gestión de ficheros por medios telemáticos.

ANCERT

La aplicación ofertada deberá contemplar, siendo objeto específico de valoración, la integración "on-line", mediante Servicios Web, al máximo nivel de funcionalidad, con la plataforma notarial ANCERT, debiendo permitir:

- Consulta de deuda pendiente en ejecutiva y emisión de certificado o carta de pago, en su caso.
- Generación automática del expediente de IIVTNU, incluyendo la emisión de la correspondiente liquidación, a partir de la ficha notarial.



DILIGÈNCIA

Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia

núm. 697

de data 17-5-2017

Alginet

17-5-2017

El Secretari

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

- o Descarga de escrituras.

CATASTRO

Se exige la integración mediante Servicios Web con la base de datos de la DG de Catastro, incluyendo la comunicación de modificaciones de titularidad, que deberá realizarse desde el propio expediente de liquidación del IIVTNU, para que surta efecto en el menor plazo posible y se eliminen tareas repetitivas.

Adicionalmente a los especificados, se exige que la aplicación a suministrar integre todos los servicios de acceso disponibles en la actualidad con otras Instituciones (DGT, AEAT, Seguridad Social, etc.), debiendo incorporar durante todo el contrato, cualesquiera otros nuevos que pudieran habilitarse y que el Ayuntamiento de Alginet considere de utilidad, sin coste adicional.

Será objeto de valoración la disponibilidad en el Sistema a suministrar de un módulo de registro general de entrada y salida de documentos, que cumpla las especificaciones SICRES, con independencia de que pudiera exigirse la integración, en el marco del proyecto, con un registro externo.

Asimismo, se valorará la disposición en el Sistema de un módulo de Libro de Resoluciones y Decretos, en el que quede reflejo automático de la firma de cualquier resolución en el marco del procedimiento administrativo. También en este caso podrá exigirse, en el proyecto, la integración con un software externo de Libro de Resoluciones y Decretos corporativo.

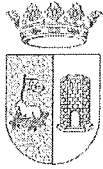
11. SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN PARA USUARIOS FINALES.

El sistema debe contemplar herramientas de consulta para usuarios finales no informáticos, mediante las cuales éstos podrán diseñar informes basados en los datos de Gestión Tributaria y Recaudación. Se valorará la integración de estas herramientas en el sistema ofimático MS Office.

Se valorará la existencia de escenarios pre configurados orientados al usuario final, donde se le ofrezcan opciones de selección asociados a procesos tributarios habituales.

12. GESTIÓN DE DOCUMENTOS.

La aplicación debe contener herramientas para el tratamiento de los documentos que se generen desde la misma, contemplando el control de versiones por contenido (reimpresiones según formato vigente en el momento de la impresión inicial). Se valorará la facilidad de uso de estas herramientas por parte de personal no informático.



Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia
núm. 697 de data 17-5-2017

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

Alginet 17-5-2017
El Secretari

Se tendrá en cuenta especialmente, de cara a la valoración, que el gestor documental y archivo digital estén integrados en el propio Sistema y formen parte indivisible del mismo, con independencia de que pueda requerirse que determinados documentos puedan enviarse a otro gestor documental para otros posibles usos, siempre en el marco de la legalidad en cuanto a protección de datos.

Se pretende con ello salvaguardar la integridad del expediente electrónico, con el almacenamiento sobre la misma base de datos, de todos los elementos que forman parte del mismo, incluyendo los propios documentos, con independencia de su tipología y origen, firmados o no electrónicamente.

13. CONTROL DE ASISTENCIAS A CONTRIBUYENTES.

El Sistema deberá contemplar el control de las asistencias que se realizan a los contribuyentes desde cualquier oficina y por parte de cualquier usuario del servicio, al mayor nivel de detalle posible y con independencia del canal utilizado (presencial, telefónico, internet, etc.).

Del mismo modo, en el Sistema se gestionará el historial de contactos con el contribuyente –CRM-, en el que recogerá la historia de todas las relaciones habidas con el mismo, permitiendo de este modo que cualquier usuario del servicio, en el más breve espacio de tiempo, pueda tener un conocimiento detallado de la situación histórica del contribuyente, permitiendo así prestarle un nivel de servicio óptimo.

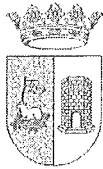
14. POLÍTICAS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO.

Las Empresas ofertantes deben detallar las políticas, metodologías, recursos e infraestructuras asignadas al desarrollo y mantenimiento de la aplicación. Se valorará la existencia de utilidades integradas de auditoría que permitan un diagnóstico rápido de las incidencias que puedan surgir.

15. LICENCIAS DE PRODUCTOS DE TERCEROS.

No se exigirá, para el correcto funcionamiento del Sistema, la adquisición, por parte del Ayuntamiento de Alginet, de otras herramientas o productos adicionales, excepto las de carácter ofimático, que pudieran suponer costes de mantenimiento u otros que, en su caso, serían asumidos íntegramente por el adjudicatario durante todo el contrato.

No obstante, las propuestas deben especificar las licencias de productos de terceros que, en su caso, son necesarias para su funcionamiento, las versiones de los mismos para las que la aplicación está homologada, sus modalidades de contratación y, en general, todo parámetro relevante para conocimiento del Ayuntamiento de Alginet.



Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia

núm. 697 de data 17-5-2017

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

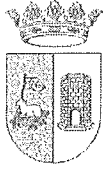
Alginet 17-5-2017

El Secretari

15. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES.

La cobertura funcional de la aplicación deberá ser, como mínimo, la que figura a continuación:

Módulo	Contenido
Archivo de personas	<ul style="list-style-type: none">○ Mantenimiento de personas de forma interactiva y por carga de soportes.○ Carpeta tributaria y cuenta del contribuyente.○ Vinculación de información digital firmada electrónicamente con el contribuyente, direcciones y domiciliaciones.○ Vinculación con toda la información de la base de datos.○ Tratamiento singular para grandes contribuyentes y organismos públicos.○ Funcionalidades de Call Center tributario.
Registro	<ul style="list-style-type: none">○ Integración con el sistema de registro de entrada y salida actual del ayuntamiento.○ Integración con el gestor de expedientes tributarios.○ Asociación de documentos en formato digital.○ Firma electrónica de los documentos asociados.
Gestor de expedientes	<ul style="list-style-type: none">○ Tramitación de todo tipo de expedientes tributarios, integrada con la base de datos.○ Bandejas de tareas por usuarios o departamentos.○ Integración con firma electrónica.○ Composición y foliado del expediente firmado electrónicamente.○ Módulo de notificación telemática integrado en el Sistema.
Gestor documental	<ul style="list-style-type: none">○ Mantenimiento de plantillas de documentos para la gestión tributaria.○ Mantenimiento de versiones de las plantillas.○ Integración de los documentos en un archivo digital independiente de la base de datos.



DILIGÈNCIA

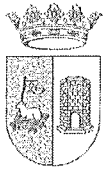
Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia
núm. 697 de data 17-5-2017

Ajuntament de la vila d'Algine (València)

Algine 17-5-2017

El Secretari

Módulo	Contenido
	<ul style="list-style-type: none">○ Visor de documentos electrónicos.
Procedimientos tributarios.	<ul style="list-style-type: none">○ Tramitación completa y electrónica de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones y devoluciones.
Fiscalización	<ul style="list-style-type: none">○ Proceso de fiscalización a priori de determinados expedientes.
Procedimiento inspector y sancionador.	<ul style="list-style-type: none">○ Todos los procedimientos administrativos y actuaciones del procedimiento de inspección y sancionador, incluyendo sus modelos documentales, integrados con el resto de la aplicación y en concreto con los módulos de gestión tributaria y censal, en su caso.
Domiciliaciones	<ul style="list-style-type: none">○ Mantenimiento de domiciliaciones individuales de forma interactiva o masiva por tratamiento de soportes bancarios.○ Domiciliación general del contribuyente, tanto de los objetos tributarios actuales como futuros, liquidaciones y de fraccionamientos.○ Aplicación de gratificaciones por domiciliación.○ Generación y tratamiento de cuaderno 19 y sus anexos.○ Histórico de domiciliaciones.
Valores	<ul style="list-style-type: none">○ Gestión completa de recibos, liquidaciones y autoliquidaciones.○ Histórico de las gestiones realizadas en cada valor.○ Cálculo de la deuda según el estado del valor.○ Cálculo de la prescripción e interrupción de la prescripción.
Recaudación voluntaria	<ul style="list-style-type: none">○ Gestión de la de puesta al cobro de tributos periódicos en periodo voluntario.○ Gestión de la puesta al cobro de liquidaciones de ingreso directo.
Recaudación ejecutiva	<ul style="list-style-type: none">○ Pase de los valores de voluntaria a ejecutiva y gestión del proceso de puesta al cobro de valores en ejecutiva.○ Carga en ejecutiva de valores externos.○ Reposiciones a voluntaria.○ Formación de expedientes ejecutivos.



DILIGÈNCIA

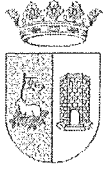
Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia
núm. 697 de data 17-5-2017

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

Alginet 17-5-2017

El Secretari

Módulo	Contenido
	<ul style="list-style-type: none">○ Todos los procedimientos y modelos documentales recogidos en el reglamento general de recaudación.
Procedimiento de embargo	<ul style="list-style-type: none">○ Solicitud de información de forma individual o masiva de cuentas, salarios, vehículos, créditos, inmuebles y de otros tipos de bienes.○ Introducción de resultados.○ Embargo de bienes.○ Subasta de bienes.○ Gestión de fallidos.○ Derivación de responsabilidad.
Gestión de cobro	<ul style="list-style-type: none">○ Gestión de todo tipo de cobro de forma interactiva o masiva.
Selector de información	<ul style="list-style-type: none">○ Selección masiva de elementos de la base de datos mediante la combinación de parámetros para su posterior gestión.
Notificaciones	<ul style="list-style-type: none">○ Gestión de todo tipo de notificaciones de documentos generados por la aplicación de forma individual o masiva.○ Generación de remesas de notificación y su seguimiento.
Contabilidad auxiliar	<ul style="list-style-type: none">○ Conciliación bancaria.○ Cuadre contable de las operaciones tributarias○ Generación de ficheros de intercambio con el Sistema contable corporativo.
Administración de perfiles y seguridad.	<ul style="list-style-type: none">○ Alta y baja de usuarios y asignación de funcionalidad a los usuarios en base a su función en la Organización.
Seguimiento y Control	<ul style="list-style-type: none">○ Seguimiento en tiempo real de la Recaudación, Embargos, Prescripción, Suspensión, Expedientes de gestión, Asistencias, Base de datos de personas, Domiciliaciones.
Servicios Web	<ul style="list-style-type: none">○ Acceso e integración en tiempo real con otros Sistemas basado en tecnología SOAP.
Oficina Virtual	<ul style="list-style-type: none">○ Acceso de los contribuyentes mediante certificados digitales, con las siguientes opciones:



DILIGENCIA

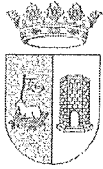
Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia
núm. 697 de data 17-5-2017

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

Alginet 17-5-2017

El Secretari

Módulo	Contenido
	<ul style="list-style-type: none">▪ Acceso a toda su información tributaria, incluido el estado de sus expedientes▪ Pago de valores mediante cargo en cuenta en entidades financieras o a través de la plataforma de pago de Red.es u otra designada por el Ayuntamiento de Alginet.▪ Autoliquidación vehículos, tasas y precios públicos.▪ Domiciliaciones.○ Acceso de colaboradores sociales mediante convenio y asignación de claves de acceso:○ Obtención de certificados de deudas en el IBI.○ Autoliquidaciones asistidas de IVTM y IIVTNU.○ Autoliquidación asistida de tasas y precios públicos.○ Integración y gestión en el Sistema de las actuaciones que se realizan, por parte de los ciudadanos, a través de internet.○ Realización de cualesquiera tramitaciones telemáticas○ Aportación de documentos○ Seguimiento del estado de expedientes
Carga automatizada de soportes	<ul style="list-style-type: none">○ Cuadernos bancarios, ficheros SICER y cualesquiera otros requeridos en el ámbito tributario y recaudatorio (AEAT, S.Social, Catastro, etc.).
Gestión tributaria del IBI	<ul style="list-style-type: none">○ Procesos de validación, carga y actualización de de los objetos tributarios del IBI mediante tratamiento de soportes catastrales.○ Procesos de gestión tributaria de IBI Urbana, Rústica y características especiales: exenciones, bonificaciones y no sujetos.○ Cálculo y generación de recibos.○ Cálculo y generación de liquidaciones de forma interactiva y masiva por tratamiento de ficheros Doc.
Gestión catastral.	<ul style="list-style-type: none">○ Tramitación de alteraciones jurídicas –cambio de estructura de la propiedad-



DILIGENCIA

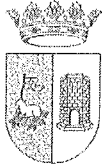
Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia
núm. 697 de data 17-5-2017

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

Alginet 17-5-2017

El Secretari

Módulo	Contenido
	<ul style="list-style-type: none">○ Integración mediante SW con la base de datos de la DGC y gestión de alteraciones de orden jurídico.○ Tramitación del resto de alteraciones catastrales (902) y alteraciones no declaradas.○ Generación y tratamiento de todos los ficheros catastrales.○ Visualizador GIS integrado con la información territorial.
Vehículos	<ul style="list-style-type: none">○ Generación de autoliquidaciones asistidas de forma presencial o por Internet○ Mantenimiento de Objetos tributarios de forma interactiva, por tratamiento de soportes de la DGT○ Procesos de gestión tributaria de IVTM: exenciones y bonificaciones.○ Cálculo y generación de recibos.○ Cálculo y generación de liquidaciones de forma interactiva y masiva por tratamiento de los ficheros de la DGT.
Gestión tributaria y censal del IAE	<ul style="list-style-type: none">○ Gestión censal de IAE○ Procesos de gestión tributaria del IAE: exenciones y bonificaciones.○ Cálculo y generación de recibos.○ Cálculo y generación de liquidaciones de forma interactiva y masiva por tratamiento de las cintas trimestrales de la AEAT.
IIVTNU	<ul style="list-style-type: none">○ Generación de autoliquidaciones de forma presencial o por Internet○ Carga e integración de los ficheros ANCERT y generación de requerimientos masivos en los casos de ausencia de presentación.○ Generación de liquidaciones.
ICIO.	<ul style="list-style-type: none">○ Generación de liquidaciones provisionales○ Registro de finales de obra y presupuesto○ Generación de Liquidaciones definitivas.



DILIGENCIA

Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia
núm. 697 de data 17-5-2017

Alginet 17-5-2017

El Secretari

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

Módulo	Contenido
	<ul style="list-style-type: none">o Integración con urbanismo mediante SW.
Tasas y Precios Públicos.	<ul style="list-style-type: none">o Mantenimiento de parámetros y tarifas.o Generación de objetos tributarios vinculados al territorio.o Generación de autoliquidaciones, liquidaciones y recibos, partiendo de los objetos tributarios.

16. HERRAMIENTAS DE ORGANIZACIÓN DE TRABAJO.

El Sistema dispondrá de herramientas que permitan la organización y planificación del trabajo, tales como agenda individual por usuario, bandejas de gestión o lotes de trabajo.

17. REQUISITO DE SOLVENCIA TÉCNICA.

Del correcto funcionamiento del Sistema a implantar, dependen los ingresos tributarios del Ayuntamiento de Alginet

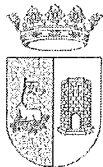
Se trata, por tanto, de un proyecto altamente crítico, que obliga a exigir las máximas garantías de fiabilidad, sólo demostrables por su correcto funcionamiento en otras Instituciones similares.

La solvencia técnica obligatoriamente exigida para este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, se entenderá acreditada siempre que el licitador hubiera llevado a cabo contratos similares a lo requerido en este pliego, en cuanto a objeto, modalidad de explotación y entorno tecnológico del Sistema Informático que oferta, en 3 Ayuntamientos con población superior a 10.000 habitantes, para la gestión tributaria y recaudación, durante un periodo ininterrumpido de, al menos, tres años.

El requisito de solvencia técnica se acreditará mediante los correspondientes certificados expedidos por los Organismos contratantes, en los que se hará constar la fecha de puesta en funcionamiento del Sistema completo, así como su plena satisfacción con el mismo, siempre referidos a la gestión tributaria y recaudación de ingresos locales, realizados bajo el mismo entorno tecnológico y modalidad de explotación ("cloud" o "en la nube") requeridos en este pliego.

18. PROTOTIPO.

El Ayuntamiento de Alginet podrá requerir de los licitadores, con objeto de verificar que se ajusta a sus prestaciones reales, la demostración de que la descripción del alcance de su aplicación, está completamente desarrollado y operativo. A tal efecto, podrá



DILIGÈNCIA

Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia
núm. 697 de data 17-5-2017

Ajuntament de la vila d'Alginet (València) Alginet 17-5-2017

El Secretari

exigirse individualmente a cada licitador, la resolución de determinados supuestos prácticos sobre el Sistema ofertado.

El resultado de dicha demostración, podrá condicionar la valoración de la oferta, con independencia de lo expresado en el documento escrito de la misma.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA APLICACIÓN.

Las Empresas ofertantes deberán acreditar la propiedad intelectual de la aplicación ofertada, mediante el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad Intelectual.

20. SOPORTE A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN.

A los efectos de la oferta, se entiende por soporte a la gestión y explotación el conjunto de servicios y tareas que, en forma no limitativa, se describen en este apartado.

Se trata de actividades orientadas a dar apoyo y asistencia en las operaciones de gestión soportadas en el sistema, fundamentalmente las referidas a los procesos interactivos y los de atención directa al contribuyente.

La empresa licitadora deberá especificar, con el mayor detalle posible, el alcance de esta prestación. A modo de ejemplo de las operaciones que se deben incluir en dicho soporte, se aporta la siguiente relación no limitativa:

- Respuesta a consultas sobre accesos y operatoria de las distintas funcionalidades de la aplicación.
- Respuesta a consultas sobre Interpretaciones normativas que han servido de criterios de diseño de la misma.
- Interpretaciones de resultados obtenidos por la aplicación.
- Aclaración de dudas y estudio conjunto de eventuales o aparentes errores, con el fin de evaluar con el usuario si se trata de un error de operación, de un uso indebido de una funcionalidad para fines no previstos en la misma o de un error de datos como consecuencia que un funcionamiento anómalo.
- Asistencia a la implantación y operación de nuevas versiones, nuevas funcionalidades o mejoras.

El soporte a la gestión se prestará desde una primera línea de atención para cuestiones genéricas o relativas a módulos horizontales y se derivará a una segunda línea de personal especializado siempre que la incidencia o la consulta lo requieran.

El horario de prestación de este soporte a la gestión será de lunes a viernes de 8 a 15 horas, y de manera ininterrumpida.



Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia

núm. 697 de data 17-5-2017

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

Alginet 17-5-2017

El Secretari

21. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

El servicio de mantenimiento responderá a los términos y condiciones que se detallan a continuación:

Mantenimiento Evolutivo: Realización de las operaciones necesarias para la actualización e inclusión de los nuevos contenidos, nuevas funcionalidades, mejoras sobre las funcionalidades actuales y cambios derivados de modificaciones de carácter legal.

Mantenimiento Correctivo:, Realización de todas las operaciones necesarias para corregir el funcionamiento incorrecto de la aplicación durante el periodo de vigencia del contrato.

Formación de Usuarios: Instrucción de los usuarios en el manejo de las nuevas funcionalidades o modificaciones producidas como consecuencia de las actividades de mantenimiento anteriores, así como para los casos de deficiencias o errores sistemáticos en la operación de la aplicación por parte de los usuarios.

Las operaciones a contemplar en los conceptos de mantenimiento correctivo y evolutivo incluyen, tanto la corrección o depuración del código, como la actualización de la configuración existente. Debe además incluirse la realización de las pruebas unitarias y de integración necesarias para la puesta en producción de las modificaciones y la actualización de la documentación relativa a los cambios efectuados.

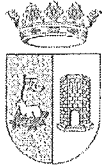
Mantenimiento Evolutivo

Las nuevas funcionalidades o módulos de gestión resultantes del mantenimiento correctivo, deben estar disponibles en el sistema con anterioridad a su fecha de entrada en vigor, con objeto de que los usuarios puedan adquirir el entrenamiento y la formación necesarios para su correcta utilización.

Las modificaciones que se produzcan como consecuencia de las operaciones de mantenimiento evolutivo, deberán ser objeto de aviso previo en el que se detallan los eventuales posibles cambios o nuevos requisitos en lo que a infraestructura de sistemas se refiere.

Mantenimiento Correctivo.

En lo que respecta a las operaciones relativas al mantenimiento correctivo, el tiempo de respuesta ante las incidencias comunicadas será el que se especifica en el cuadro siguiente:



DILIGÈNCIA

Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia
n.ºm. 697 de data 17-5-2017

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

Alginet 17-5-2017

El Secretari

Tipo Incidencia	Plazo Respuesta	Plazo Resolución
Crítica	≤ 45'	≤ 4 horas
No crítica	≤ 4 horas	≤16 horas

Se entiende por.

“Incendencia crítica”: cuando funcionalidades relevantes del sistema quedan fuera de uso o no cumplen los requisitos funcionales o de explotación establecidos, por causas directamente imputables a la aplicación, sin que exista ninguna otra alternativa de operación, inhabilitando al usuario para el desarrollo de sus funciones. Afecta al normal funcionamiento del sistema de gestión de ingresos.

“Incendencia no crítica”: cuando el sistema esta degradado y, por lo tanto, no funciona de forma continuada y ágil. No llega a ser crítico para el desarrollo normal de la actividad.

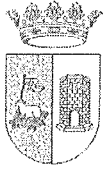
La puesta en producción de las modificaciones producidas como consecuencia de las operaciones de mantenimiento correctivo se llevará a cabo según se acuerde entre las partes para que, en función de las circunstancias, se reponga el servicio de forma rápida y causando el menor número de inconvenientes posibles.

22. EQUIPO DE TRABAJO.

El adjudicatario deberá aportar cuantos Recursos Humanos y técnicos sean necesarios para realizar las tareas contratadas en los plazos comprometidos.

En el caso de los Recursos Humanos, los licitadores deberán aportar una relación nominal de las personas asignadas al equipo de trabajo del proyecto, acompañada de un currículum donde se reflejen sus características profesionales, experiencias en proyectos similares y, en general, todo dato relevante para su valoración, tanto a nivel de perfil profesional como de adecuación a las necesidades del proyecto. Esta lista debe estar agrupada por perfiles / roles dentro del Plan de Trabajo.

Especialmente importante será el perfil del Jefe de Proyecto que aporte la empresa ofertante, quien actuará como responsable e interlocutor ante el Ayuntamiento de Alginet en todos los asuntos relativos al proyecto contratado.



DILIGÈNCIA

Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia

núm. 597 de data 17-5-2017

Alginet 17-5-2017

El Secretari

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

23. DIRECCIÓN DEL PROYECTO.

La Dirección del Proyecto correrá a cargo de la persona o equipo de trabajo designado por el Ayuntamiento de Alginet y será el encargado de supervisar y comprobar el correcto desarrollo de los trabajos, tanto en contenido como en plazos. Asimismo, la dirección del proyecto será responsable de emitir las certificaciones de recepción de los trabajos.

24. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará mediante:

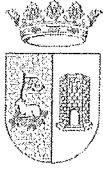
- Seguimiento continuo de la evolución del Proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y la dirección de proyecto designada por el Ayuntamiento de Alginet.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, en las que participarán el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario, y del equipo de trabajo del Ayuntamiento de Alginet, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

25. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato (especialmente los de carácter personal), que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, especialmente en lo indicado en su artículo 12.

A tal fin, y conforme al Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, el oferente incluirá en su oferta memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptará para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la Empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el equipo directivo a efecto del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad del Equipo.



DILIGÈNCIA

Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia

núm. 697 de data 17-5-2017

Alginet 17-5-2017

El Secretari

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

26. OFERTAS.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, la Memoria Técnica deberá contener, obligatoriamente:

- Características técnicas y funcionales del Sistema de Información, en sus diferentes módulos, así como de los servicios ofrecidos.
- Plan de Implantación y Migración.
- Descripción de los servicios de mantenimiento de la aplicación.
- Descripción de los servicios de soporte a la gestión del sistema.
- Asistencia técnica sobre el modelo organizativo.
- Incidencia del equipo de trabajo propuesto en los aspectos anteriores.

La memoria técnica tendrá una extensión máxima de 50 páginas numeradas, formato DIN A4 a una cara y tipo de letra de 10 puntos, si bien podrá adjuntarse, como anexos, cuanta información adicional se considere oportuno.

27. SISTEMA DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios de valoración que servirán de base para la evaluación de las ofertas, así como sus pesos de ponderación en el cómputo final, se detallan a continuación, indicándose la puntuación máxima por cada concepto:

Criterios evaluables de forma automática, mediante la aplicación de fórmulas, hasta un máximo de 60 puntos, conforme al siguiente desglose:

1 - Precio: hasta 45 puntos.

La mayor puntuación corresponderá a la oferta que presente la mayor baja sobre el tipo de licitación. La menor (cero puntos) corresponderá a la oferta que no presente baja económica alguna. Las demás se valorarán proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

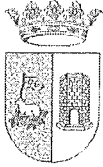
$$\text{Puntos} = 45 \times (\text{BO}/\text{MBO})$$

Siendo

BO = Baja de la oferta analizada.

MBO = Mayor Baja económica de entre todas las ofertadas.

La consideración, en principio, de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se realizará conforme a los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, teniendo en cuenta asimismo lo señalado en el artículo 86.



Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia
núm. 697 de data 17-5-2017

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

Alginet 17-5-2017
El Secretari

Cuando, conforme a dichos criterios, se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa de Contratación dará audiencia al licitador afectado durante el plazo máximo de 5 días naturales y tramitará el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

2 - Formación: hasta 8 puntos.

0,1 puntos por cada hora adicional de formación al número de horas de formación requerido (150 horas), hasta un máximo de 8 puntos.

3 - Plazo de implantación: hasta 7 puntos.

Por la mejora del plazo de implantación requerido (10 meses), 1 punto por cada mes de mejora ofertado, hasta un máximo de 7 puntos.

Criterios no cuantificables automáticamente, hasta un máximo de 40 puntos.

Para la valoración de los criterios no cuantificables de forma automática, que se citan a continuación, deberá presentarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 18 de este Pliego, una memoria técnica, descriptiva y explicativa del sistema propuesto, que comprenderá:

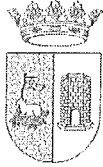
1 - Valoración funcional y técnica de la propuesta: hasta 30 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Entorno tecnológico del Sistema
- Grado de cobertura funcional
- Características de servicio y seguridad del CPD
- Interfaz de usuario y facilidad de uso
- Flexibilidad de adaptación (funcional y documental).
- Adaptabilidad de la seguridad y auditoria de procesos

En este apartado se tendrá en cuenta el grado de satisfacción del sistema a suministrar en relación con las condiciones técnicas exigidas y su idoneidad con las necesidades municipales que se pretenden cubrir con el presente contrato, con arreglo al siguiente desglose:

PUNTUACIÓN	ÍNDICE VALORACIÓN	DE	VALORACIÓN
0	Insuficiente		No se trata o se hace superficialmente. La propuesta tiene un nivel de prestación esquemático, en el que no se detalla, en relación con el objeto del proyecto, los aspectos más relevantes de éste.
>0= < 10	Suficiente		Cumple el mínimo exigible. La propuesta tiene un nivel de presentación esquemático, pero se detalla, de forma superficial, en relación con el objeto del proyecto, los aspectos más relevantes.
> 10 = < 20	Buena		Supera el mínimo exigible. El planteamiento tiene un nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se puede desprender, en relación con el objeto del proyecto, que su aplicación puede asegurar el nivel de calidad aceptable en la ejecución del contrato



DILIGENCIA

Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia
núm. 697 de data 17-5-2017

Alginet 17-5-2017

El Secretari

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

> 20 = < 30	Óptimo	Se satisface de forma óptima el criterio aportando valor añadido. El planteamiento presentado queda claramente insertado en el objeto del contrato. El planteamiento tiene un nivel de presentación detallado y de su lectura y análisis se podrá desprender que su aplicación asegura el nivel de calidad en la ejecución del contrato, aportando un valor añadido.
-------------	--------	---

2 - Soporte a la gestión y explotación del sistema: hasta 5 puntos.

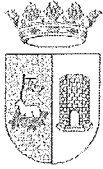
En este apartado se valorarán las prestaciones propuestas para el desarrollo, gestión y explotación del sistema, con arreglo al siguiente desglose:

PUNTUACIÓN	ÍNDICE VALORACIÓN	DE	VALORACIÓN
0	Insuficiente		No se trata o se hace superficialmente. La propuesta tiene un nivel de prestación esquemático, en el que no se detalla, en relación con el objeto del proyecto, los aspectos más relevantes de éste.
>0= < 2	Suficiente		Cumple el mínimo exigible. La propuesta tiene un nivel de presentación esquemático, pero se detalla, de forma superficial, en relación con el objeto del proyecto, los aspectos más relevantes.
> 2 = < 3,5	Bueno		Supera el mínimo exigible. El planteamiento tiene un nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se puede desprender, en relación con el objeto del proyecto, que su aplicación puede asegurar el nivel de calidad aceptable en la ejecución del contrato
> 3,5 = < 5	Óptimo		Se satisface de forma óptima el criterio aportando valor añadido. El planteamiento presentado queda claramente insertado en el objeto del contrato. El planteamiento tiene un nivel de presentación detallado y de su lectura y análisis se podrá desprender que su aplicación asegura el nivel de calidad en la ejecución del contrato, aportando un valor añadido.

3 - Servicios de mantenimiento: hasta 5 puntos.

Se valorarán las prestaciones incluidas en el servicio de mantenimiento del sistema, con arreglo al siguiente desglose:

PUNTUACIÓN	ÍNDICE VALORACIÓN	DE	VALORACIÓN
0	Insuficiente		No se trata o se hace superficialmente. La propuesta tiene un nivel de prestación esquemático, en el que no se detalla, en relación con el objeto del proyecto, los aspectos más relevantes de éste.
>0= < 2	Suficiente		Cumple el mínimo exigible. La propuesta tiene un nivel de presentación esquemático, pero se detalla, de forma superficial, en relación con el objeto del proyecto, los aspectos más relevantes.
> 2 = < 3,5	Bueno		Supera el mínimo exigible. El planteamiento tiene un nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se puede desprender, en relación con el objeto del proyecto, que su aplicación puede asegurar el nivel de calidad aceptable en la ejecución del contrato
> 3,5 = < 5	Óptimo		Se satisface de forma óptima el criterio aportando valor añadido. El planteamiento presentado queda claramente insertado en el objeto del contrato. El planteamiento tiene un nivel de presentación detallado y de su lectura y análisis se podrá desprender que su aplicación asegura el nivel de calidad en la ejecución del contrato, aportando un valor añadido.



DILIGÈNCIA

Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia

núm. 697 de data 17-5-2017

Alginet 17/5/2017

El Secretari

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

28. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE PUESTA EN MARCHA.

El contrato tendrá una duración de 4 años, contados a partir de la fecha de firma del mismo y será prorrogable por 2 años adicionales, a solicitud del adjudicatario, y por conformidad expresa del Ayuntamiento de Alginet.

Plazo de puesta en marcha del Sistema

El Sistema de Información ofertado, deberá entrar en funcionamiento, cubriendo las necesidades generales del Ayuntamiento de Alginet en los ámbitos tributario y recaudatorio, en un plazo máximo de 10 meses, contados a partir de la fecha del contrato, debiendo haberse llevado a cabo en este plazo todas las actividades de migración de datos, parametrización y adaptación del sistema y formación de usuarios.

El plazo de puesta en marcha que oferte cada licitador, forma parte de los criterios de valoración objetivos sujetos a fórmulas, por lo que el mismo se incluirá en el sobre C, junto con la proposición económica.

En el caso de que el adjudicatario no cumpla con el plazo de implantación que indique en su oferta, el Ayuntamiento de Alginet ejercerá las acciones legales oportunas para exigir la compensación por los daños y perjuicios que dicho retraso le genere, siempre que el retraso fuera imputable al adjudicatario.

29. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato, para los 4 años de duración del mismo, es de 349.600 euros, excluido IVA, distribuidos como sigue:

Servicios para implantación y puesta en marcha:

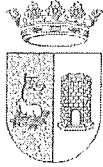
- Migración de datos desde el sistema anterior
- Parametrización del Sistema
- Reingeniería e implantación de procedimientos tributarios
- Formación de usuarios
- Soporte presencial para la puesta en marcha
- Y, en general todos los necesarios para el funcionamiento satisfactorio del Sistema

Importe: 68.800 €

Sistema de Información, infraestructura y servicios para su explotación

- Alquiler del Sistema de Información, incluyendo mantenimiento
- Servicios de Centro de Proceso de Datos
- Infraestructura tecnológica Hardware, Software de Base, Bases de datos, etc.
- Comunicaciones de datos entre el CPD y el Ayuntamiento de Alginet
- Soporte a la gestión y explotación del Sistema
- Soporte a los usuarios

Importe anual: 70.200 €



DILIGÈNCIA

Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia

núm. 597

de data 17-5-2017

Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

Alginet 17-5-2017

El Secretari

30. PLAN DE FACTURACIÓN.

El adjudicatario facturará el importe correspondiente a los *Servicios para implantación y puesta en marcha del Sistema*, una vez que este entre en funcionamiento, cubriendo las necesidades generales del Ayuntamiento de Alginet en los ámbitos tributario y recaudatorio.

En relación con el apartado de *Sistema de Información, infraestructura y servicios para su explotación*, el adjudicatario emitirá una factura mensual correspondiente a 1/12 del importe anual ofertado, durante todo el periodo de duración del proyecto.

Alginet, a 20 de abril de 2017

Jose Hernández Llorca